



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 2 Diciembre 1870).

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos que en uso del derecho concedido por las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, y reales decretos de 10 de Julio de 1865 y 23 de Agosto de 1868, tengan formalizados expedientes en reclamacion de que se exceptúen de la venta terrenos en concepto de aprovechamiento comun y destinados para dehesas boyales, bien radiquen dichos expedientes en las Administraciones económicas de las provincias ó en la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, y no hayan acompañado á sus instancias los documentos que legitimen la propiedad invocada, llena-

rán este requisito en el término improrogable de 30 días, contados desde el tercero siguiente al de la insercion de este decreto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Art. 2.º Acompañarán con los documentos índice duplicado de los mismos en que se exprese su clase, número de fojas y estado en que se encuentran, uno de cuyos ejemplares se unirá al expediente de su razon con aquellos, y el otro se devolverá á los interesados con el *Conforme* del Jefe económico y nota de la fecha de presentacion.

Art. 3.º Fecido el plazo marcado en el art. 1.º, los expedientes que no hayan sido documentados se remitirán á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con nota expresiva del día en que comenzó á correr y el en que espiró dicho plazo; y recibidos que sean se archivarán, consignando diligencia autorizada por el Director de haber sido terminados por falta de documentacion.

Art. 4.º El mismo plazo improrogable de 30 dias se fija para la medicion, clasificacion y deslinde de los terrenos de comun

aprovechamiento ó destinados para dehesas boyales, bien se practiquen estas operaciones por los peritos nombrados de oficio, bien por los elegidos por los Ayuntamientos ó los que deban elegir á virtud del derecho que les concede la circular de 18 de Julio de 1862; en la inteligencia de que pasado este plazo seguirá su curso el expediente sin citarles de nuevo ni admitirles las protestas que sobre el particular puedan formular.

Art. 5.º Las reclamaciones contra el lapso de los plazos señalados se presentarán dentro de los ocho días siguientes al en que aquellos espiren, y serán admitidas siempre que las causas alegadas vengán acompañadas de informaciones judiciales que no puedan ser contradichas por alguna de las que menciona y exceptúa el art. 2.º del real decreto de 10 de Julio de 1865, en cuyo caso se desecharán de plano por decreto marginal.

Art. 6.º La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado dictará las prevenciones convenientes á los Jefes económicos de las provincias para el más exacto cumplimiento de este decreto, cuyas disposiciones no derogan las publicadas anteriormente sino en cuanto á ellas expresamente se opongan.

Dado en Madrid á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

(Gaceta 3 Diciembre 1870).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda D. Laureano Figuerola,

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado del referido cargo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Madrid á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda al que lo es de Ultramar D. Segismundo Moret y Prendergast.

Dado en Madrid á dos de Diciembre de mil

ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Vengo en disponer que D. Segismundo Moret y Prendergast, Ministro de Hacienda, se encargue del despacho del Ministerio de Ultramar.

Dado en Madrid á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CIRCULARES.

En el dia 30 del pasado se llevaron unos jitanos de una posada de la ciudad de Huesca un mulo, de propiedad de Benito Guillen, vecino de Panticosa, dejándole otro de un valor mucho más inferior, y presumiéndose que dichos jitanos deben vagar con él por los pueblos de esta provincia, encargo á las autoridades de los mismos lo detengan, comunicándolo á este Gobierno.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas del mulo.

Alzada siete palmos y medio, de seis años al Marzo, pelo pardo; lleva dos cruces de fuego en el morro, una en el medio y otra al lado derecho.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes del cuerpo de orden público, procederán desde luego á la busca y captura de Antonio Carvedo, cuyas señas van anotadas á continuación; y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Utrera, que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas.

Estatura alta, delgado, cargado de espaldas, barba lampiña, color claro.

En la noche del 26 de Noviembre último

fué robada de la casa de Jaime Pintano, de Gallur, una yegua de las señas expresadas á continuación: las autoridades de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su busca, remitiendo dicha caballería, caso de ser habida, al Sr. Juez de primera instancia de Borja, que la reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1870.—Sebastian Rolandi.

Señas:

Pelo castaño oscuro, edad cerrada, sobre seis cuartas y media de altura, una estrella blanca en la frente, en la anca derecha una marca de una V hecha á fuego.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Con motivo del resultado negativo que ha ofrecido la subasta celebrada en la Direccion general de rentas el dia 21 de Noviembre último para la adjudicacion de 11.000.000 de kilogramos de tabaco Virginia y Kentuky de los Estados-Unidos, tendrá lugar nuevamente el 15 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1870.—Ramon Oliveros.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de quinientas pesetas, el aprovechamiento de mil pinos carrasco, marcados en el primer cuartel del monte Bardena baja, de la villa de Sádaba.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 15 de Diciembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE JACA.

En conformidad á lo dispuesto por S. A. el Re-

gente del Reino en órden de 24 de Agosto último, esta Administracion encarga á los Ayuntamientos de los pueblos de esta diócesis para que hasta el dia 31 del corriente presenten en esta oficina las bulas y sumarios sobrantes de la predicacion de 1870 que resulten en su poder; pues pasado dicho plazo no serán admitidos y se darán por expendidos.

Jaca 3 de Diciembre de 1870.—Valentin Fornapera.

ALCALDÍA POPULAR DE TRASMOZ.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado que esta poblacion sea un solo distrito ó colegio en las próximas elecciones, atendido su corto vecindario, el cual se constituirá en la Sala Consistorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Trasmoz 3 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Estéban Gil.

El reparto municipal y provincial de Villar de los Navarros se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias, durante cuyo tiempo podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Villar de los Navarros 2 de Diciembre de 1870.—El Regidor ejerciente, Antonio Mayoral.

El reparto municipal y provincial para el año económico actual de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaria por término de cinco dias, durante los cuales los contribuyentes podrán dirigir las reclamaciones convenientes.

Luna 3 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Ramon Lamban.

D. Silverio Yarza y Lázaro, Recaudador de contribuciones y Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Alborge, Alforque, La Zaida y Cinco Olivas.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á las fincas embargadas á diferentes deudores á las contribuciones directas pertenecientes al año finado de 1869 á 70, han sido retasadas y se celebrará nueva y definitiva subasta por disposicion de los respectivos Jueces municipales y bajo su presidencia, á los 10 dias de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los dos primeros pueblos á las nueve de la mañana y tres de la tarde respectivamente, y á los 11 dias en los dos segundos y á las expresadas horas.

El pormenor de fincas, sus dueños y tasacion aparecen fijados en el edicto colocado en los parajes públicos de dichos pueblos.

Cinco Olivas 28 de Noviembre de 1870.—Silverio Yarza y Lázaro.

D. Juan Gimenez, Comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Murillo de Gállego.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al cuarto trimestre del año 1869-70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en la respectiva Casa de la municipalidad, donde tendrá lugar el acto el día 21 de Diciembre, á las doce de la mañana.

Murillo 25 de Noviembre de 1870.—Juan Gimenez.

D. Manuel Floria, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Nuévalos, Monterde, Cimballa y Campillo de Aragon.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico de 1869 á 70, se sacan en venta á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre en las Casas de la municipalidad, debiendo celebrarse el remate en la propia Casa Consistorial, en los dias siguientes:

En Nuévalos el dia 21 de Diciembre de 1870, á las diez de la mañana.

En Monterde el 22 de id. id., á id. id.

En Cimballa el 21 de id. id., á las tres de la tarde.

Y en Campillo el 22 de id. id., á id. id.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y los que quisieren hacer postura sobre las fincas embargadas.

Nuévalos 25 de Noviembre de 1870.—Manuel Floria.

D. Manuel Sancho, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios por contribuciones directas de las villas de Calatorao, Riela y La Almunia.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto las primeras subastas celebradas en dichas villas por falta de licitadores, se procedió á nueva retasa de las fincas, cuyas cabidas, linderos y demás constan en los anuncios fijados en las referidas villas, y cuyo remate final ó adjudicacion al Estado, á falta de licitadores, tendrá lugar bajo la presidencia de los Jueces de paz respectivos, en los dias siguientes:

En Calatorao el 17 de Diciembre, á las diez de la mañana.

En Riela el 18 de id., á id. id.

En La Almunia el 19 de id., á id. id.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1870.—El Comisionado, Manuel Sancho.

D. Manuel Cestér y Gaston, Recaudador de contribuciones y Comisionado ejecutor de los pueblos de Berdejo, Torrelapaja y Clarés.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones correspondientes al año 1869 á 1870, se sacan á

pública subasta las fincas embargadas á los contribuyentes de los pueblos expresados, en los dias y horas que á continuacion se señalan:

En Clarés el 22 de Diciembre, á las diez de la mañana.

En Berdejo el 23 de id., á las tres de la tarde.

En Torrelapaja el 23 de id., á las diez de la mañana.

Igualmente hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores á las fincas embargadas y subastadas por débitos de dicho concepto y por los trimestres primero y segundo de dicho año del pueblo de Berdejo, han sido retasadas y se celebrará nueva y definitiva subasta por disposicion del Juez municipal y bajo su presidencia, en la Casa Consistorial el 23 de Diciembre, á la una de la tarde.

El pormenor de las fincas, sus dueños y tasacion aparecen en los respectivos edictos fijados en el sitio de costumbre de dichos pueblos.

Berdejo 19 de Noviembre de 1870.—Manuel Cestér.

D. Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente segundo edicto se llama, cita y emplaza á Encarnacion Llorente y Talens, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle saber la acusacion fiscal y manifieste en el acto si se conforma con lo en ella pedido, y en caso negativo nombre Abogado y Procurador que la defiendan; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo dispuesto en la causa criminal que contra la misma y otras instruyo sobre uso de un pasaporte ajeno. Barcelona ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Vituri, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto edicto y pregon á Carlos Antonio Royo y Grau y Torribio Pascual Perejamo y Pinos, ambos de esta vecindad, para que dentro del término de nueve dias que se les prefija comparezcan en este Juzgado con objeto de oír cierta notificacion á virtud de causa que se les formó sobre hurto; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

INSTRUMENTOS PARA PLANOS.

Se venden varios instrumentos usados para levantar planos y se darán con equidad: hay teodolito, brújulas, niveles, pantómetras, miras y otros varios. Darán razon calle Mayor, núm. 64, principal. (3)

IMPRESA PROVINCIAL.